



AL SERVICIO DE LA JUSTICIA Y DE LA PAZ SOCIAL

MAGISTRADA PONENTE: GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELÁEZ

**TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN,  
SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL.  
Medellín, uno de marzo de dos mil veintidós.**

PROCESO: Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)

DEMANDANTE: Guillermo Muñoz San Martín y Otros

DEMANDADO: Sotaurabá y Otra

PROCEDENCIA: Juzgado 1° Civil Circuito de Medellín

C.U.D.R.: 05001 31 03 001 **2017 00561** -01

RADICADO INTERNO: 152-19

A.I.V. 045/22

Mediante correo remitido a la secretaría el seis de octubre de 2020, e ingresado con el expediente a este Despacho el 14 del mismo mes y año, quien manifestó ser el representante legal de la codemandada SOTRAURABÁ, allegó poder constituyendo un nuevo apoderado ante la renuncia del profesional del derecho inicialmente constituido.

Sin embargo, previo a pronunciarse el Despacho al respecto, se deberá aportar certificado de existencia y representación de la citada sociedad debidamente actualizado.

De otro lado, en memorial remitido por correo a la Secretaría el 14 de febrero de los corrientes e ingresado al Despacho el 15 de febrero de la misma anualidad, la vocera judicial de la parte demandante, solicitó el impulso del proceso de la referencia, por cuanto se está a la espera de la

fijación de la audiencia para sustentación, frente a lo cual debe indicarse que se están evacuando los asuntos a cargo de este despacho, en orden de ingreso, en aras de garantizar el derecho de igualdad.

Al proceso que nos concita le anteceden dos procesos escriturales, uno de 2010, reingresado el cuatro de febrero de los corrientes, otro del 2016, reingresado en el año 2021; 34 procesos verbales ingresados en el año 2017; 48 verbales ingresados en el 2018; y 37 procesos verbales correspondientes al año 2019; por lo tanto, una vez le corresponda el turno, se procederá de conformidad.

Además, debe considerarse que los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo hasta el ocho de junio de 2020, y que la suscrita se reintegró al cargo el uno de diciembre de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Magistrada,



**GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELÁEZ**

C.U.D.R.: 05001 31 03 001 2017 00561-01